

ACUERDO N° 106.- En la ciudad de San Luis a VEINTIUN días del mes de marzo de dos mil seis, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, Dres. FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, OMAR ESTEBAN URIA y OSCAR EDUARDO GATICA.

ACORDARON: HOMOLOGAR en todas sus partes el convenio celebrado entre la FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO SEDE SAN LUIS Y SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, el que se transcribe a continuación:

CONVENIO DE PASANTIAS

El Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, Dr. **FLORENCIO DAMIÁN RUBIO** , por una parte y el Señor Vice-Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo (sede San Luis) Dr. **JOSE MARIA DURAN** por la otra, dentro del Convenio Marco de Pasantias suscripto entre la Universidad Católica de Cuyo (sede San Luis) y el Superior Tribunal de Justicia, y conforme lo dispuesto por las cláusulas octava y novena, suscriben el presente Convenio Anexo de Pasantias según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La pasantía se realizará para estudiantes de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo (sede San Luis).

SEGUNDA: La Facultad seleccionara los pasante entre los aspirantes que reúnan un promedio general no inferior a cinco puntos cincuenta centésimos

(5,50) sin computar los aplazos y tengan aprobadas, como mínimo diez materias de la carrera.

TERCERA: Las pasantías se llevarán a cabo en los Tribunales de las Tres Circunscripciones Judiciales de la provincia.

CUARTA: El plazo durante el cual se desarrollara la pasantía será de doce meses contados a partir de la incorporación del pasante a su actividad.

QUINTA: La pasantía se desarrollará de lunes a viernes, en horario matutino o vespertino según el turno que se le asigne.

SEXTA: El pasante recibirá durante el término que dure la pasantía una asignación estímulo de PESOS CIEN (\$ 100,00) que se abonará hasta el décimo día hábil de cada mes en el lugar de realización de la pasantía.

SÉPTIMA: Las pasantías tendrán por objeto posibilitar que el pasante logre poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria.

OCTAVA: En cumplimiento de la cláusula sexta del Convenio Marco de Pasantía el Superior Tribunal de Justicia designa como Tutor a la Directora de Biblioteca, Publicación de Fallos, Archivo Judicial y Registro de Juicios Universales, Dra. Mónica Viviana Corvalán y la Facultad designa como Tutor a la Dra. Luz María Viñals.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo y único tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil seis.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy.